ACTA DE ADJUDICACIÓN

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, SIENDO LAS **13:20** HORAS DEL **24 DE DICIEMBRE DE 2019**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SITA EN AV. LIRA Y ORTEGA NO. 42 COLONIA CENTRO C.P. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. ING. ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, C. MARÍA ESTHER SOLANO CERVÓN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:

CODIGO	CCT	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MONTO
PGO-POT-431-2019	**29EPR0070W**	**PRIMARIA**	**VICENTE GUERRERO**	**VICENTE GUERRERO ESPAÑITA**	**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y BARDA PERIMETRAL**	**$ 183,881.45**

MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **10, 30 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 50, 53- FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

CON UN IMPORTE TOTAL DE **$ 183,881.45 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.) I. V. A.** *INCLUIDO.*

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 10.- LAS OBRAS PÚBLICAS SE REALIZARÁN CON ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, A FIN DE PODER CONTAR CON LAS MEJORES OPCIONES DISPONIBLES EN CUANTO.

OPERADO

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 2464623429, 2464625500, Fax. 2464620020 Ext. 111
www.itife.gob.mx

ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

III. **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

ARTÍCULO 46.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SIGUIENTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES SE FUNDARÁN Y MOTIVARÁN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO DE QUE SE TRATE. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, CONSTARÁ POR ESCRITO Y SE FIRMARÁ POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O GOBIERNO MUNICIPAL DE QUE SE TRATE, RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO RESPECTIVO, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ESTABLECERÁ:

OPERADO

I. LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, PODRÁN ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA. (EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 HASTA $ 1, 700,006).

ARTÍCULO 50.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, PODRÁN LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DICTAMEN POR EL QUE APRUEBE LA EXCEPCIÓN, ESTABLEZCA NO CONVENIENTE LLEVARLA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, O BIEN SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO SEÑALE PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

LA SUMA DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS QUE SE REALICEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO PODRÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS EN CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PODRÁN SER DE TRES TIPOS:

I. SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **10, 30 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 50, 53- FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

OPERADO

LA OPCIÓN QUE SE EJERCE SE FUNDA EN CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS OBRAS QUE CONTRATA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS QUE PERMITE ADMINISTRAR, NORMAR, CERTIFICAR, ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS CON EFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN; ASÍ COMO ASESORAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO.

c) ECONOMÍA.- EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN.

d) IMPARCIALIDAD.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MISMA QUE PUEDE PROPORCIONAR LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y QUE SE ACREDITA CON EL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO PREVIAMENTE.

OPERADO

e) HONRADEZ.- EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, ADJUDICA LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

f) TRANSPARENCIA.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 30 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 50, 53- FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS., CUMPLE CON EL PRESENTE CRITERIO YA QUE SE JUSTIFICA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LAS CARPETAS O EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN DONDE SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE *"MANERA ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA Y VERIFICABLE EN TODO MOMENTO"*.

SEGUNDO.- RESULTA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE HAN QUEDADO FUNDADOS Y MOTIVADOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, TRANSPARENCIA, Y JUSTIFICADAS Y MOTIVADAS LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

TERCERO.- QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE DETERMINA ADJUDICAR A LA CONTRATISTA **MIGUEL MUNIVE QUIROZ** YA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ESTE INSTITUTO RESALTANDO QUE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y REVISADOS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, POR LO ANTERIOR DESCRITO LA EMPRESA CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, EL MONTO DEL CONTRATO A EJECUTAR ES DE ***$ 183,881.45 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.) I. V. A.*** INCLUIDO, EL CUAL ESTÁ DENTRO DEL RANGO PERMISIBLE DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO

OPERADO

PRESUPUESTAL 2019, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **30** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL **6 DE ENERO DE 2020 AL 4 DE FEBRERO DE 2020.** SE ANEXA COPIA DE CUADRO FRIO.

EL ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION PROVIENEN DEL PROGRAMA: ***REMANENTES DEL FAM POTENCIADO 2019.***

CUARTO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

C. ING. ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

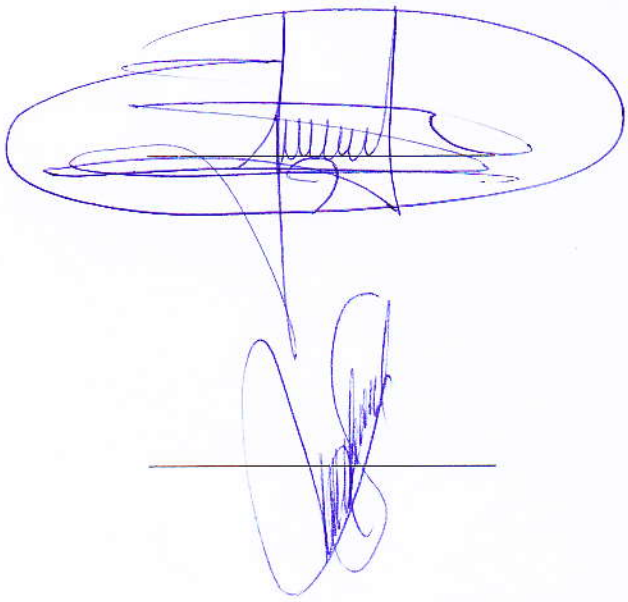

C. MARÍA ESTHER SOLANO CERVÓN
JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

OPERADO